



Ref.: JBM/agg

**JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de febrero dos mil catorce, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<<

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

**6º CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CONCESIÓN PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANELES PUBLICITARIOS. (EXPTE. CAE04/13)**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que **EXPONE:**

**QUE** la Mesa de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2013 adoptó el siguiente acuerdo relativo al citado expediente CAE04/13:

<<

**PRIMERO-** CAE04/13: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CONCESIÓN PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANELES PUBLICITARIOS; CONOCIMIENTO INFORME VALORACION SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONOMICA" Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACION.

- *Presupuesto de Contratación: Canon anual mínimo 10.000 euros.*
- *Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto.*
- *Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4)*
- *Aprobación expediente de contratación: Junta de Gobierno de fecha 30/08/2013.*
- *Tramitación: Ordinaria.*
- *Garantía Provisional: No se exige.*
- *Duración del contrato: 4 años.*

*De modo previo, cabe recoger el contenido de la Mesa de Contratación de fecha 24/01/2014, de conocimiento de la valoración de los sobres nº 2 "MEMORIA TÉCNICA" y apertura de los sobres nº 3 "OFERTA ECONÓMICA", cuyo tenor literal es el siguiente:*

“

*Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:*

**PRIMERO:** *Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.*

”

*Se ha efectuado la valoración técnica del sobre nº 3, realizada mediante informe de fecha 30/01/14, suscrito por el I.C.C.P. Municipal, D. Carlos Medina García, con el siguiente tenor:*

“

**Asunto:** *Informe de valoración sobre 2 sobre concesión pública de instalación y explotación de paneles publicitarios*

**De:** *Carlos Medina García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos*

**A:** *Contratación*

El pliego de prescripciones establece el contenido del sobre nº 2 y sus criterios de valoración:

**SOBRE 2: Aspectos sujetos a valoración cuantificable (80 puntos/100)**

1. Valoración de la mejora del canon anual (sobre 10.000 €). **60 puntos.**

Cada una de las ofertas se valorarán según su aproximación a la más cuantiosa de todas las ofertas, de acuerdo con la siguiente ley lineal establecida entre los siguientes extremos: máximo de 60 puntos a la mejor de las ofertas presentadas; mínimo de 0 puntos a aquellas que no oferten ninguna mejora.

2. Valoración de mejora económica precio  $m^2/año$  (por encima de 30 €/m<sup>2</sup>-año) para incremento de la superficie ofertada en pliego. **5 puntos.**

Cada una de las ofertas se valorarán según su aproximación a la mejor de las ofertas, de acuerdo con la siguiente ley lineal establecida entre los siguientes extremos: máximo de 5 puntos a la mejor de las ofertas presentadas; mínimo de 0 puntos a aquellas que no oferten ninguna mejora.

3. Oferta de mejora económica de incremento de canon por valla instalada en suelo municipal de gran formato (medidas orientativas 8 x 3) a partir de 1.000 €/año. **10 puntos.**

Cada una de las ofertas se valorarán según su aproximación a la mejor de las ofertas, de acuerdo con la siguiente ley lineal establecida entre los siguientes extremos: máximo de 10 puntos a la mejor de las ofertas presentadas; mínimo de 0 puntos a aquellas que no oferten ninguna mejora.

4. Baja económica a los precios tipo establecidos para suministro de soportes. **5 puntos.**

En este apartado se valora la baja global que el licitador hace al suministro completo de los soportes, totalmente instalados y conteniendo la información que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig haya requerido en cada caso, según punto 7.4 de este pliego.

Cada una de las ofertas se valorarán según su aproximación a la mayor de las bajas, de acuerdo con la siguiente ley lineal establecida entre los siguientes extremos: máximo de 10 puntos a la mejor de las bajas presentadas; mínimo de 0 puntos a aquellas que no oferten ninguna baja.

Ofertas económicas presentadas

---

**CYMA**

1. Mejora del canon anual (>10.000): 40.000 €
2. Mejora económica precio €/m<sup>2</sup>/año (>30): 50
3. Mejora económica de incremento de canon por valla instalada (>1.000) : 1.200 €
4. Baja económica a los precios tipo establecidos para suministro de soportes. 17 %

**CEPEX**

1. Mejora del canon anual (>10.000): 26.447,08 €
2. Mejora económica precio €/m<sup>2</sup>/año (>30): 62,51
3. Mejora económica de incremento de canon por valla instalada (>1.000) : 1.244,07 €
4. Baja económica a los precios tipo establecidos para suministro de soportes. 9,96 %

Valoración de ofertas

---

1. Mejora del canon anual (>10.000):

Máximo: 40.000 € - 60 puntos - Cyma



Cepex:  $(26.447,08 - 10.000) / (40.000 - 10.000) \times 60 = 32,89$  puntos

2. Mejora económica precio € m<sup>2</sup>/año (>30):

Máximo: 62,51 - 5 puntos - Cepex

Cyma:  $(50-30) / (62,51-30) \times 5 = 3,07$  puntos

3. Mejora económica de incremento de canon por valla instalada (>1.000):

Máximo: 1.244,07 - 10 puntos - Cepex

Cyma:  $(1.200-1.000) / (1.244,07-1.000) \times 10 = 8,19$  puntos

4. Baja económica a los precios tipo establecidos para suministro de soportes.

Máximo: 17% - 5 puntos - Cyma

Cepex:  $9,96 / 17 \times 5 = 2,92$  puntos

#### RESUMEN DE PUNTUACIONES VALORACION SOBRE Nº 2 y nº 1

Puntuaciones	CYMA	CEPEX
Mejora del canon anual (>10.000)	60	32,89
Mejora económica precio € m <sup>2</sup> /año (>30):	3,07	5
Incremento de canon por valla (>1.000)	8,19	10
Baja económica a los precios tipo para soportes	5	2,92
<b>Total puntuaciones sobre 2</b>	<b>76,26</b>	<b>50,81</b>
Puntuación sobre nº 1	16,50	7,50
<b>Total concurso</b>	<b>92,76</b>	<b>58,31</b>

#### Conclusión

Por lo que en función de los criterios expresados en este informe y precedentes, se propone la adjudicación de la explotación de los paneles publicitarios en vía pública a la oferta de la empresa CYMA por obtener la mejor valoración.

”

Asumido por la Mesa de Contratación el anterior informe, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada licitador, resulta ser la oferta económicamente más ventajosa para la Corporación la formulada por la mercantil **CYMA METODOS Y MEDIOS S.L (CIF B-53694337)**.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO:** Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CONCESIÓN PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANELES PUBLICITARIOS (EXP. CAE04/13)**, a la oferta presentada por la mercantil **CYMA METODOS Y MEDIOS S.L (CIF B-53694337)** con arreglo a los términos de su oferta y con un canon anual de 40.000,00 euros.

**TERCERO:** Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 4.B) PCJA, así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 5.000,00 euros, conforme al apartado 8 PCJA.

>>

QUE consta en el expediente el cumplimiento por parte de **CYMA METODOS Y MEDIOS S.L (CIF B-53694337)** de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 5000,00 euros, según acredita el correspondiente justificante de fecha 12/02/2014.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de competencias delegadas por la Alcaldía, por unanimidad

ACUERDA:

**PRIMERO:** Adjudicar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CONCESIÓN PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANELES PUBLICITARIOS (EXP. CAE04/13)**, a la mercantil **CYMA METODOS Y MEDIOS S.L (CIF B-53694337)**, con arreglo a los términos de su oferta, por un canon de 40.000,00 euros anuales y un plazo de cuatro (4) años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Requerir a la interesada para la formalización del contrato, conforme al artículo 156 TRLCSP.

**TERCERO:** Designar para la Supervisión Municipal del contrato de referencia a D. Carlos Medina García, I.C.C.P. Municipal.

**CUARTO:** Determinar que se practique liquidación del canon, computado a partir de la formalización del contrato, para lo que se dará cuenta al Departamento de Rentas.

**QUINTO:** Notificar a la/s Plica/s concurrente/s para su conocimiento y efectos, y simultáneamente publicar en el perfil de contratante, conforme al artículo 151.4 TRLCSP, y comunicar a Rentas y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Sant Vicent del Raspeig, a veintuno de febrero de dos mil catorce.

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO  
DEL ÁREA DE PRESIDENCIA  
P.D. DECRETO Nº 1203 de 16.6.11

José Juan Zaplana López

